

OFICIO

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 700013121003-2019-00034-00

Oficio No. 1076

Sincelejo, veinticuatro (24) de julio de 2019

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7

Correo: notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

Bogotá D. C.

Asunto: Notificación de Admisión de Tutela.

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: LEONARDO ANTONIO SIERRA PALENCIA

Accionado: NACION – MINISTERIO DEL TRABAJO y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito informar que este despacho judicial mediante auto adiado 24 de julio de 2019, resolvió lo siguiente:

“1.- ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor LEONARDO ANTONIO SIERRA PALENCIA contra la NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO.

2.- VINCULAR al presente trámite a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, por cuanto puede verse afectada con el fallo que se profiera en el presente asunto.

3.- VINCULAR a la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, en calidad de terceros con interés, a quienes conforman la lista de elegibles a que alude la Resolución No. CNSC – 20182120081345 de fecha 9 de agosto de 2018, para proveer nueve (9) vacantes del empleo de carrera denominado **Inspector de Trabajo y Seguridad Social**, Código 2003, Grado 13, del Ministerio de Trabajo, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016, bajo el código OPEC No. 34431, con el fin de que ejerzan la defensa de sus derechos. Para tales efectos, **se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, que publique**

Dirección: Calle 23 # 16-39 Edificio Las Marías 2º Piso
Correo Electrónico: jcctoesrt03sinc@notificacionesrj.gov.co
Teléfono: 2754780 extensión 2004-2005

Código: FRTS - 018 Versión: 01 Fecha: 22-04-2019

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 700013121003-2019-00034-00

por el término de dos (2) días en su página WEB, la demanda de tutela presentada por el señor LEONARDO ANTONIO SIERRA PALENCIA, con la observación de que podrán presentar sus opiniones y pruebas sobre la acción de amparo dentro de ese mismo término ante este despacho. En cumplimiento de lo anterior, allegará la constancia respectiva de manera inmediata.

4.- DÉSELES a las autoridades accionadas un término de **dos (2) días**, contado a partir de la notificación de este proveído, para que rindan un informe por escrito, claro, detallado y en duplicado, explicando todo aquello que guarde relación con los hechos que dieron origen a esta acción de tutela. Y además para que el **MINISTERIO DEL TRABAJO**, informe lo siguiente:

4.1.-) Explique las razones por las cuales no ha dado respuesta al “derecho de petición” radicado ante esa entidad el día 18 de junio de 2019 bajo el No. 11EE2019747000100000888 en la Dirección Territorial Sucre, por el señor LEONARDO ANTONIO SIERRA PALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.031.574 de Sincé (Sucre), y para cuyo seguimiento le informaron vía correo electrónico tener en cuenta los siguientes detalles PQRS: 02EE2019410600000033308, Identificador de seguridad: 79784647. En caso contrario, alléguese copia de la misma y la prueba de su notificación al peticionario.

4.2.-) Con relación a la Lista de Elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante la Resolución No. CNSC – 20182120081345 de fecha 9 de agosto de 2018, para proveer nueve (9) vacantes del empleo de carrera denominado **Inspector de Trabajo y Seguridad Social**, Código 2003, Grado 13, del Ministerio de Trabajo, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016, bajo el código OPEC No. 34431, **INFORME** quiénes de los aspirantes fueron nombrados en periodo de prueba; quiénes aceptaron o rechazaron el

Dirección: Calle 23 # 16-39 Edificio Las Marías 2º Piso
Correo Electrónico: jcctoersrt03sinc@notificacionesrj.gov.co
Teléfono: 2754780 extensión 2004-2005

OFICIO

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 700013121003-2019-00034-00

cargo; quiénes a pesar de la notificación, no se posesionaron; quiénes se posesionaron; quiénes solicitaron y le fue concedida la prórroga hasta por noventa (90) días para posesionarse; y, a quiénes le fue derogado el acto administrativo de nombramiento.

La entidad se servirá allegar copia de toda la actuación surtida al respecto y como sustento de sus respuestas.

4.3.-) En caso de recomposición de las listas de elegibles, explique las razones por las cuales no ha expedido el acto administrativo de nombramiento en el empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 14, para la Dirección Territorial de Sucre del Ministerio de Trabajo, con ubicación en el municipio de Sincelejo, al señor LEONARDO ANTONIO SIERRA PALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.031.574 de Sincé (Sucre).

Los apoderados judiciales de las entidades accionadas deberán acreditar tal calidad so pena de tenerse por no contestada la solicitud tutela por falta de legitimación por pasiva.

Hágasele saber que en caso de no rendir el informe solicitado se tendrán por ciertos los hechos contenidos en la demanda de tutela y se entrará a resolver de plano conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

5.- Ténganse como pruebas los documentos allegados con la solicitud de tutela.

6.- Por secretaria, comuníquese esta providencia al accionante y a las autoridades accionadas por el medio que se considere más expedito y eficaz. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.**

Dirección: Calle 23 # 16-39 Edificio Las Marías 2º Piso
Correo Electrónico: jcctoert03sinc@notificacionesrj.gov.co
Teléfono: 2754780 extensión 2004-2005

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 700013121003-2019-00034-00

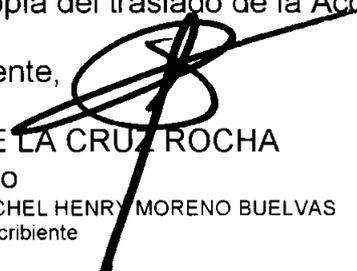
Se le hace saber que si el informe solicitado no fuera rendido en el término señalado, se tendrán por cierto los hechos de la tutela y se entrara a resolver de plano conforme como lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado y de acuerdo con los términos señalados. Por medio del presente queda debidamente notificado del auto admisorio.

NOTA: El representante legal y/o apoderado judicial de la entidad accionada deberá acreditar tal calidad so pena de tenerse por no contestada la tutela por falta de legitimación por pasiva.

Anexo copia del traslado de la Acción de tutela.

Atentamente,


JOSE DE LA CRUZ ROCHA

Secretario

Proyectó: MICHEL HENRY MORENO BUELVAS
Escribiente